



TERMINASE ARRENDAMIENTO concedido
por Resolución Exenta N° 89, de fecha 31
de Marzo de 1995.

IQUIQUE, - 4 AGO. 2011

EXENTA N° 688 /.-

VISTOS : Estos antecedentes, el Inf. N° 162, de fecha 11 de Julio de 2011, del Departamento de Bienes de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, visado por el Departamento Jurídico y autorizado por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá,

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto Exento N° 339, de fecha 27 de Mayo de 1996, se transfirió en venta directa el inmueble materia del arrendamiento que se termina, individualizado en el Plano N° I-2-5881-C-R, lote 11, Manzana M, ubicado en el Sector Bajo Molle, Comuna y Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, a Don **MANUEL SEGUNDO TIRADO MURUA**, habiéndose suscrito la Escritura Pública de Compraventa, el día 26 de Julio 1996, en la Notaría de Don Manuel Schepeler Raveau e inscrito el Dominio a su favor a fs. 1410 N° 2606 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, año 1996.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el art. 66° y siguientes del D.L. N° 1939 de 1977, art. 52, 53 y siguientes de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos y las facultades que me otorga el D.S. N° 386 de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución Exenta N° 1831, de fecha 5 de Agosto del 2009 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, Oficio Circular N° 3, de fecha 27 de Septiembre de 2007, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante el que se remite Manual de Arriendos, el D.S. N° 50, de fecha 12 de Abril del 2010, que dispone el nombramiento de Don Daniel Isaac Ortega Martínez, como Secretario Regional Ministerial de la Región de Tarapacá, lo señalado en la Resolución N° 1600, de fecha 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República,

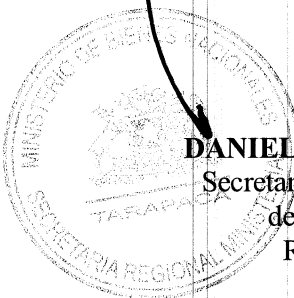
//..

RESUELVO:

TERMINASE, a contar del 13 de Agosto de 1996, el arrendamiento dispuesto por la **RESOLUCION EXENTA N° 89**, de fecha 31 de **Marzo de 1995**, dictada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, mediante la que se concedió a don **MANUEL TIRADO MURUA**, el arrendamiento del inmueble fiscal individualizado en el Plano N° I-2-5881-C-R, lote 11, Manzana M, del Sector Bajo Molle, Comuna y Provincia de Iquique, Región de Tarapacá.

REGISTRESE en el Ministerio de Bienes Nacionales, **ANOTESE** y **COMUNIQUESE**.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES



DANIEL ORTEGA MARTINEZ
Secretario Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
PRIMERA REGION TARAPACA

MANUEL TIRADO MURUA.-

Concede arrendamiento de terreno fiscal ubicado en el Sector de Bajo Molle, Comuna y Provincia de Iquique, Primera Región Tarapacá.-

EXP. Nº 941658 Iquique.-

Sin Ningun Movimiento

IQUIQUE, 31 MAR. 1995

Nº 89.- VISTOS : Estos antecedentes, contenidos en el Informe Nº 53, de fecha 02 de Marzo de 1995 y teniendo presente lo dispuesto en el art. 66º y siguientes del D.L. Nº 1939 de 1977 y las facultades que me otorga el D.S. Nº 386 de 1981 del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución Nº 573, de fecha 20 de Diciembre de 1982 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales,

RESUELVO : EXENTA

1.- CONCEDESE a Don MANUEL TIRADO MURUA domiciliado en Calle Los Gladiolos Nº 1879, el arrendamiento de terreno fiscal ubicado en el Sector de Bajo Molle, Comuna y Provincia de Iquique, Primera Región Tarapacá, amparado por la inscripción fiscal global que rola en mayor cabida a fs. 440 vta. Nº 597 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, correspondiente al año 1979, individualizado en el Plano Catastral Nº I-2-5881-CR, lote 11, manzana M, con una superficie de 0,50 Há., dentro de los siguientes deslindes:

NORTE : Lote 12, en 100 m.
ESTE : Lote 10, en 50 m.
SUR : Lote 10, en 100 m.
OESTE : Vía 2, en 50 m.

2.- Las condiciones para este arrendamiento serán las siguientes:

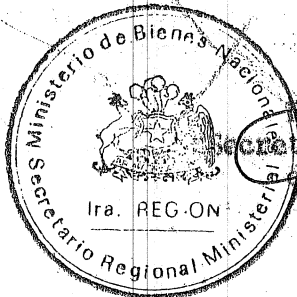
- Por un período de un año renovable, a contar del 1º de Abril de 1995.
- Por una renta anual anticipada equivalente al 16,84% del avalúo fiscal vigente, pagaderos mensualmente por valor de \$ 110.021, que se reajustará el mes Julio de 1995 y Enero de 1996. Dichas rentas se cancelarán dentro de los cinco primeros días de cada mes.
- El no pago oportuno de cada renta devengará un interés penal del 1,5% progresivo sobre cada una de ellas. No obstante, en caso de atraso de dos o más rentas, será causal para caducar el presente contrato.
- La concesión de arrendamiento se otorgará solamente para la instalación de una Industria de acopio, manipulación y envasado de frutos del país y fabricación de alimentos balanceados, no pudiendo dársele otro destino que no sea el señalado.
- El Sr. MANUEL TIRADO MURUA, ejecutará en el terreno que se arrienda las siguientes obras:

- Construcción de fundaciones y pilares	1995
- Construcción e instalación de galpones	1995
- Construcción de radieres	1995
- Instalación sanitaria y eléctrica	1995
- Trabajos de terminación, (estucos, pinturas, etc.)	1995
- Instalación de maquinarias	1995

- f) El arrendatario no podrá arrendar, subarrendar parcial o totalmente el terreno, transferir las mejoras introducidas, sin autorización del Servicio.
- g) El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones o prohibiciones del presente contrato, especialmente en lo que dice relación con el calendario de inversiones presentado al Servicio, será causal suficiente para poner término anticipado o de inmediato, sin responsabilidad alguna para el Fisco.
- h) El arrendamiento se entenderá perfeccionado si dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de la notificación de la Resolución respectiva, el peticionario no formulare reparos u observaciones.
- i) En todo lo demás se regirá por lo dispuesto en el párrafo III, Título III del D.L. Nº 1939 de 1977.

Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, Anótese y Comuníquese.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES



Ruiz
ROSA RUIZ MARTELLA
Secretaría Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
I Región Tarapacá
Subrogante